

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 1978 No. 18.728

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución No. 27-78 de 10. de diciembre de 1978, por la cual se aprueban las Normas de Desarrollo Urbano para la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas contenitivo en el documento Plan Normativo para la ciudad de Santiago.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

APRUEBANSE LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROV. DE VERAGUAS

RESOLUCION No. 27-78
(de 10. de diciembre de 1978)

"Por la cual se aprueban las Normas de Desarrollo Urbano para la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, contenitivo en el documento "PLAN NORMATIVO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO".

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio, mediante la Ley No. 9, de 25 de enero de 1973, en su artículo segundo, literal q, "levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas".

Que en cumplimiento a lo anterior, se elaboró el documento "Plan Normativo para la ciudad de Santiago", el cual fue presentado al Municipio de Santiago para su consideración, procediendo éste último, mediante Acuerdo Municipal No. 45 de 30 de septiembre de 1978, a adoptar las normas de desarrollo, zonificación, derecho de vías, líneas de construcción y nomenclatura de las calles contenidas en el documento.

Que en atención a lo anterior, y en cumplimiento del Programa de brindar Asistencia Técnica a los Municipios del país en el campo de la Planificación Urbana, es necesario la legalización del documento "Plan Normativo

para la ciudad de Santiago" para lograr el control de desarrollo del área urbana.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todos sus partes el documento "PLAN NORMATIVO PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO" elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano en mayo de 1978, el cual es contenitivo de la zonificación, normas de desarrollo urbano, derechos de vías, líneas de construcción y nomenclatura de calles para el área urbana de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarios a las dispuestas en el documento "Plan Normativo para la ciudad de Santiago" contenitivo de las normas sobre el control de desarrollo urbano.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Santiago para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: Publicar copia de esta Resolución en la Gaceta Oficial y periódicos de la localidad.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973; Ley 78, de 23 de junio de 1941.

Dada en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

LICDO. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda.

Arg. ALVARO A. GUILLEN S.
Viceministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A, Mayra Boza de Moreno, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Andrés Moreno Ishikawa.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un día-